



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 252 / 2012

OBRA NUEVA  
D.F.L. N°2

FECHA PERMISO : 16 DE OCTUBRE DE 2012

VENCE : 16 DE OCTUBRE DE 2015  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-3

ubicado en SITIO N°28 LOTE DOÑA CATALINA

población .....

PROPIETARIO EDUARDO ENRIQUE NIEPEL NIEPEL

domiciliado en OSORNO calle SITIO N°28 LOTE DOÑA CATALINA

ARQUITECTO MAURICIO SEGUEL ZURITA

N° patente profesional 067063

CALCULISTA .....

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR RODRIGO GALLEGOS OSSES

N° patente profesional 30347

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N°4550-45

Derechos municipales \$195.489.-

VIVIENDA

presupuesto \$13.032.589.-

Sector ..... (ZONA RURAL)

R.U.T N°6.075.001-7

domicilio E. ESCALA N°649 - LAUTARO

RUT N° 10.863.816-8

domicilio .....

RUT N°.....

domicilio AV. LOS ARRAYANES N°668-PTO. VARAS

RUT N°14.032.700-K

RUT N° .....

Superficie terreno M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	85,11 M <sup>2</sup>
2° piso	38,88 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>123,99 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



PATRICIO FERRADA MOLINET  
ARQUITECTO  
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda ubicada en Sitio N°28, Loteo Doña Catalina, de propiedad de Don Eduardo Niepel Niepel, con una superficie aprobada de 123,99 M2.
- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/rsev